100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.084 - 002/17 PARANA, martes 3 de enero de 2017 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2139 GOB

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACION

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4200/14 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea el Area Mayordomía de la Gobernación, como así también se aprueba y pone en vigencia su reglamento y estructura orgánica;

Que en relación a la mencionada área, se plantea la necesidad de reorganizar operativamente la misma;

Que asimismo se interesa proceder con una reestructuración horaria en la citada dependencia;

Que atento a lo expuesto, se estima procedente dejar sin efecto las funciones de mayordomo de la Gobernación, asignadas al Sr. Rubén Oscar López, mediante Decreto Nº 1115/15 GOB;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Area en cuestión, se interesa asignar las referidas funciones, de modo transitorio, al agente Fabián Alvarez, quien reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las mismas funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de agosto de 2016, la asignación transitoria de funciones como mayordomo de la Gobernación, del Sr. Rubén López, MI Nº 17.722.545, legajo 101.550, dispuesta por Decreto Nº 1115/15 GOB; conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Asígnase transitoriamente las funciones de mayordomo de la Gobernación, al Sr. Fabián Alvarez, MI Nº 17.278.118, legajo 107.744, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Gobernación, a partir del 1º de agosto del corriente año.

Art. 3º.- Impútase el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos al agente Alvarez, los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el Art. 2º del presente texto legal.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2329 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 19 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1046/16 GOB, de fecha 29 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó asesora jurídica de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a la Dra. Rocío Gabriela Rivero, con la finalidad de organizar operativamente la misma;

Que adoleciendo el mismo de principio de ejecución, el titular de este Poder Ejecutivo estima necesario dejar sin efecto el nombrado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto, el Decreto nº 1056/16 GOB de fecha 29 de abril de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, com copia del presente pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1959 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO ARTÍCULO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 550 M.S., de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado decreto, erróneamente se deja sin efecto la designación realizada por el artículo 11º del Decreto Nº 527 M.S., de fecha 29 de diciembre de 2011, del doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, como Director Nivel III del Hospital "Doctor Brague Villar" de la localidad de Hasenkamp, en forma interina, reteniendo el cargo de odontólogo asistente (efectivo) del mismo establecimiento, cuando solo debía determinarse que las mencionadas funciones se cumplirían con carácter ad honorem;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente texto normativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 550/15 M.S., según lo dispuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que las funciones otorgadas por el artículo 11º del Decreto Nº 527/11 M.S. como Director interino Nivel III, del Hospital "Doctor Brague Villar" de la localidad de Hasenkamp, al doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, se desempeñan con carácter ad honorem desde el 30 de diciembre de 2015, reteniendo el cargo de odontólogo asistente (efectivo) del mismo establecimiento, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese al doctor Damiani y a la Dirección General de Personal, posteriormente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1973 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Programa Provincial VIH/SIDA del Ministerio de Salud correspondiente a tres servicios de coffe breack y un lunch de la firma "A.C." –Servicio de Catering– de Cacciavillani, Angelina María Eugenia de Paraná que demandó la realización del "Encuentro Regional de VIH y Derechos Humanos", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2015, en el Salón Auditorio del Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 11.050,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectivizar el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000084, de fecha 21.10.15 perteneciente a la firma "A.C." –Servicio de Catering– de Cacciavillani, Angelina María Eugenia, de Paraná, CUIT Nº 27-25468644-7, por la suma total de $ 11.050,00, atento a lo reconocido en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1974 M.S.

DISPOSICIÓN

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.750 M.S., de fecha 17 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se aceptó la donación formulada mediante sucesión testamentaria por la señorita Alicia Guillermina Albornoz, de un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, con cargo de que el mismo sea destinado al funcionamiento de una residencia dependiente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la localidad de Paraná, para madres y padres del interior que deban viajar con sus hijos para que éstos sean sometidos a tratamientos oncológicos;

Que en virtud a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fojas 83 de autos, corresponde la ampliación del decreto mencionado en cuanto a que se debe dejar establecido que la administración del inmueble tiene que ser a cargo del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que la administración del inmueble, cuya donación fue aceptada por Decreto Nº 3.750/13 M.S. con destino al funcionamiento de una residencia dependiente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, quedará a cargo del mencionado nosocomio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1975 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección de Epidemiología y por la Secretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, por el monto total de $ 20.000,00, receptado por factura "B" Nº 0002-00000037, de fecha 4.8.2015, correspondiente a la firma Think Grupo de Comunicación SRL de esta ciudad, en concepto de trabajo de diseño: producción, compaginación de imágenes, creatividad y locución, del spot "Vacunación antigripal" realizado por la firma referida a pedido del Ministerio de Salud, con el objeto de reforzar a nivel poblacional el mensaje de la importancia de la vacunación antigripal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que efectivice el pago de la factura "B" Nº 0002-00000037, de fecha 4.8.2015, a favor de la firma Think Grupo de Comunicación SRL, por el monto de $ 20.000,00.

— — —

DECRETO Nº 1976 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Servicio del Servicio Ginecología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la doctora Ileana Susana Mauro, DNI Nº 23.190.388, por el período comprendido desde el 19.12.13 al 5.2.14, en reemplazo de su titular doctor Nivardo Juan Tenreyro, DNI Nº 10.685.471, quien hizo uso de licencia anual ordinaria 2012.

Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE y Nº 4.458/90 MGJOS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Mauro, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1977 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes a partir del 16.9.15 al 28.10.15 a la agente Nancy Noemí Libert, DNI Nº 21.491.628, Legajo Nº 173.735, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Teniente 1º Ibáñez" de Villa Urquiza, por haberse postulado como candidato a Concejal titular por la Unión Popular por el Departamento Paraná, para participar en las elecciones generales del 25 de octubre de 2015.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley 7.960/87.

— — —

DECRETO Nº 1978 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por la alumna Rocío Agustina Bettoni, DNI Nº 36.269.449, por el período comprendido entre el 2.5.15 al 1.11.15, bajo la modalidad de pasantía, ratificándose en todos sus términos la Resolución Nº 451 M.S., de fecha 10 de marzo de 2016, la que como anexo pasa a formar parte del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 1979 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Adscribiendo al farmacéutico Ariel Gustavo Vallaro, DNI Nº 17.962.783, Legajo Nº 140.355, quien revista en el cargo de profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811 y los incisos 1 y 2 del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por la Ley 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1980 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 884 M.S., de fecha 22 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto normativo se designa como Coordinadora Departamental del Departamento Gualeguay a la señora Lidia Estela Bustos, DNI Nº 10.538.297;

Que corresponde rectificar el artículo 1º del mencionado decreto en virtud de haberse consignado de manera errónea su designación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 884/16 M.S., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase como Coordinadora Departamental del Departamento Gualeguay del Ministerio de Salud, con carácter ad honorem, a la señora Lidia Estela Bustos, DNI Nº 10.538.297, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la señora Bustos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1981 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 871 M.S., de fecha 19 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designó como Director de Centro de Salud "Doctor Faustino García " de Colonia Avigdor, Departamento La Paz al doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309;

Que el señor Ministro de Salud solicita dejar sin efecto la designación efectuada en virtud de haberse determinado una reformulación de cargos y tareas dentro del organismo a su cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 871/16 M.S. por el cual se designó como Director de Centro de Salud "Doctor Faustino García" de Colonia Avigdor, Departamento La Paz, al doctor Franco Sebastián Tomé, DNI Nº 26.150.309, en virtud de los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese al Dr. Franco S. Tomé y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2009 M.S.

APROBANDO CONCURSOS

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 2.464/11 M.S., 4.820/11 M.S. y 6.048/11 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas resoluciones se dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo a las mandas de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que los Jurados actuantes ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por Ley 7.504;

Que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que corresponde dejar aclarado que los concursos para los seis (6) cargos de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Guardia Pediátrica, profesional asistente (médico) del Servicio de Lactantes, profesional asistente (médico) del Servicio de Infancia II y profesional asistente (médico) del Servicio de Diagnósticos por Imágenes, fueron apartados del presente trámite, en virtud de las impugnaciones formuladas por los doctores Alejandro Fabio Calogero y Ricardo Fabián Bertot;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que a fojas 381,479 el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado los correspondientes informes de su competencia;

Que a fojas 524 la Dirección General de Administración y a fojas 528 la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido en la presente gestión;

Que a fojas 525 la Dirección General de Presupuesto ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que a fojas 523 la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que a fojas 485 la Dirección General de Personal ha intervenido en la presente gestión de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los concursos realizados por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la Planta de personal Permanente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, los que fueran convocados por Resoluciones Nºs. 2.464/11 M.S., 4.820/11 MS. y 6.048/11 M.S.

Art. 2º — Dense por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los concursos realizados, a saber:

Doctora Alejandra Paola Milanese, DNI Nº 17.917.315, Legajo Nº 144.962, en el cargo de profesional Asistente (médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el cual se designó en forma efectiva por Decreto Nº 5.871/10 M.S.

Doctora Alicia Griselda Aluani, DNI Nº 13.520.285, Legajo Nº 63.236, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma interina; retornando al cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "San Blas" de Nogoyá, que retenía en forma efectiva por Decreto Nº 5.693/03 M.S.

Doctora Silvia Patricia Bertuni, DNI Nº 18.503.129, Legajo Nº 205.299, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Doctor Oscar Francisco Michelli, DNI Nº 21.391.325, Legajo Nº 144.634, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio Cirugía Cardiovascular (c/f Anestesiología) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual exista en forma interina.

Doctora Julia Rosa Ghiglino, DNI Nº 13.819.874, Legajo Nº 60.886, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina, retornando al cargo de profesional asistente (Médico) del mismo servicio y nosocomio, que retenía en forma efectiva.

Doctora Liliana Mabel García, DNI Nº 12.155.583, Legajo Nº 63.881, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; en el cual se desempeña en forma efectiva.

Doctora María Elena Quiriconi, DNI Nº 12.577.688, Legajo Nº 122.966, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Infancia II del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma efectiva.

Doctor Juan Carlos Costa, DNI Nº 10.316.736, Legajo Nº 100.824, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma efectiva.

Doctor Mario Miguel Ángel Coniglio, DNI Nº 10.824.932, Legajo Nº 60.739, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma efectiva.

Doctor Roberto Cristian Elías, DNI Nº 14.357.802, Legajo Nº 144.307, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil"San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma efectiva.

Doctora Mariela Beatriz Cantarini, DNI Nº 16.927.909, Legajo Nº 140.127, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma interina.

Doctor Dante Javier Maldonado, DNI Nº 21.724.566, Legajo Nº 146.388, en el cargo de profesional asistente (médico) de Pediatría del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en el cual se desempeña en forma efectiva.

Doctora Silvia Inés Viale, DNI Nº 14.367.981, Legajo Nº 143.985, en el cargo categoría 2, Carrera Profesional "C", Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma efectiva, designada por Decreto Nº 4157/11 MS.

Doctora María Inés Solier, DNI Nº 13.353.926, Legajo Nº 144.644, en el cargo de profesional asistente (médico) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná, en el cual se desempeña en forma efectiva.

Doctora Valeria Ruth Frenkel DNI Nº 22.342.064, Legajo Nº 144.491, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Dermatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual revista en forma interina.

Doctor Javier Eduardo Garberi, DNI 20.668.228, Legajo Nº 140.887, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Doctor Francisco González, DNI Nº 22.361.107, Legajo Nº 171.478, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular (c/f pediatra recuperador) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Doctora Mariela Trinidad Rodríguez Lombardi, DNI Nº 24.840.620, Legajo Nº 157.955, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular (c/f Cardiología Infantil) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Doctor Alfredo José Marcelo Vallejo, DNI Nº 16.741.719, Legajo Nº 144.301, en el cargo de profesional Asistente (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular (c/f pediatra recuperador) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Doctora Patricia Ester Banchero, DNI Nº 20.421.702, Legajo Nº 213.538, en el cargo de profesional asistente (médico) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina, designada por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Art. 3º — Rescíndase el contrato de locación de servicios del doctor Alejandro Miguel Gelmi, DNI Nº 17.855.706, Legajo Nº 169.615, como profesional interno de guardia (médico) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, prorrogado por Resolución Nº 1.293/14 M.S.

Art. 4º — Desígnanse a los profesionales de acuerdo a los órdenes de Méritos producidos por los Jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Doctor Alejandro Miguel Gelmi, DNI Nº 17.855.706, Legajo Nº 169.615, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Alejandra Paola Milanese, DNI Nº 17.917.315, Legajo Nº 144.962, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Silvia Patricia Bertuni, DNI Nº 18.503.129, Legajo Nº 205.299, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Cristela Beatriz Rodríguez, DNI Nº 12.468.286, Legajo Nº 105.966, en el cargo de profesional interino de Guardia (médico) del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctor Roberto Alejandro Ruiz, DNI Nº 13.530.888, Legajo Nº 152.049, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva; el cual retendrá mientras se siga desempeñando como jefe de servicio del mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma interina, designado por Decreto Nº 8.830/06 M.S., por lo que continuará interinamente en el cargo antes retenido el doctor Cristian Otasu, DNI Nº 23.160.797, Legajo Nº 187.241, hasta tanto se mantenga en tales condiciones.

Doctor Oscar Francisco Michelli, DNI Nº 21.391.325, Legajo Nº 144.634, en el cargo de profesional interno de guardia (médico) del Servicio de Cirugía Cardiovascular (c/f Anestesiología) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Liliana Mabel García, DNI Nº 12.155.583, Legajo Nº 63.881, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora María Elena Quiriconi, DNI Nº 12.577.688, Legajo Nº 122.966, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Infancia II del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctor Juan Carlos Costa, DNI Nº 10.316.736, Legajo Nº 100.824, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Infancia II del Hospital Materno Infantil "San

Roque" de Paraná, en forma efectiva; el cual retendrá mientras continúe interinamente como subjefe de servicio del Servicio de Enfermedades Infecciosas del citado nosocomio, designado por Decreto Nº 5.126/98 MSAS.

Doctor Mario Miguel Ángel Coniglio, DNI Nº 10.824.932, Legajo Nº 60.739, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná. en forma efectiva.

Doctor Roberto Cristian Elías, DNI Nº 14.357.802, Legajo Nº 144.307, en el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Mariela Beatriz Cantarini, DNI Nº 16.927.909, Legajo Nº 140.127, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Claudia Liliana Bautista, DNI Nº 20.096.187, Legajo Nº 144.314, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Neurología y Neurocirugía del Hospital Materna Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctor Joaquín Esteban Vaschalde Bertozzi, DNI Nº 25.546.744, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Otorrinolaringología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Cristina Lucrecia Parisi, DNI Nº 11.751.371, Legajo Nº 127.895, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva; el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de jefe de servicio en el que fuera designada por Decreto Nº 571/15 M.S.

Doctor Dante Javier Maldonado, DNI Nº 21.724.566, Legajo Nº 146.388, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Silvia Inés Viale, DNI Nº 14.367.981, Legajo Nº 143.985, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Obstetricia (c/f Citología) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora María Inés Solier, DNI Nº 13.353.926, Legajo Nº 144.644, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Valeria Ruth Frenkel, DNI Nº 22.342.064, Legajo Nº 144.491, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Dermatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctor Javier Eduardo Garberi, DNI Nº 20.668.228, Legajo Nº 140.887, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Cirugía Cardiovascular del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Mariela Trinidad Rodríguez Lombardi, DNI Nº 24.840.620, Legajo Nº 157.955, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Cirugía Cardiovascular (c/f Pediatría Recuperadora) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctor Alfredo José Marcelo Vallejo, DNI Nº 16.741.719, Legajo Nº 144.301, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Cirugía Cardiovascular (c/f Pediatría Recuperadora) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Patricia Ester Banchero, DNI Nº 20.421.702, Legajo Nº 213.538, en el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio Cirugía Cardiovascular (c/f Cardiología Infantil) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en forma efectiva.

Art. 5º — Declárase desierto y sujeto a una nueva convocatoria, en segundo término, de acuerdo al artículo 53º, punto 2 de la Ley 9.892, el concurso para el cargo de profesional adjunto (médico) del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, debido a las diferentes opciones formuladas por lo que continuará en forma interina quien lo viene desempeñando, doctor Juan José Galli, DNI Nº 24.592.052, Legajo Nº 160.376.

Art. 6º — Declárase desierto y sujeto a una nueva convocatoria, en segundo término, de acuerdo al artículo 53º, punto 2 de la Ley 9.892, el concurso para el cargo de profesional asistente (médico) del Servicio de Neurología y Neurocirugía (c/f Genética) del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, debido a las diferentes opciones formuladas.

Art. 7º — Mantiénese a la doctora Liliana Mabel García, DNI Nº 12.155.583, Legajo Nº 63.881, en el cargo designada por concurso anteriormente (artículo 4º del presente), la función de profesional interno de guardia, de acuerdo al régimen dispuesto por el Decreto Nº 3.840/00 MSAS.

Art. 8º — Incorpórese a la doctora Mariela Trinidad Rodríguez Lombardi, DNI Nº 24.840.620, Legajo Nº 157.955, designada por concurso anteriormente (artículo 4º del presente), la función de profesional interno de guardia, de acuerdo al régimen dispuesto por el Decreto Nº 3.840/00 MSAS.

Art. 9º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 10º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Finalidad 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 11º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidos en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2010 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la doctora Carina Alarcón, DNI Nº 22.077.063, Legajo Nº 158.009, presenta su renuncia a partir del 27.5.15, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en el cargo de profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado informa que la doctora Alarcón no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que a fojas 8, la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que a fojas 9, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 y artículo 30º, inciso 12 de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Carina Alarcón, DNI Nº 22.077.063, Legajo Nº 158.009, al cargo de profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, a partir del 27.5.15, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2023 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la prestación de servicios del agente Amoldo Jorge Buffa, DNI Nº 20.189.391, Legajo Nº 141.614, quien revista en el cargo categoría 02, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General de Administración de Ministerio de Salud en la Municipalidad de San Benito, desde el 1º de abril de 2016 y hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo al agente Arnoldo Jorge Buffa a la Municipalidad de San Benito, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y de la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2.

— — —

DECRETO Nº 2024 M.S.

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, correspondiente al servicio de reparación de dos equipos de aire acondicionado split instalados en la oficina de esa Dirección, según Factura "C" Nº 0001-00000042 de fecha 14.10.15 de la firma "Omega" - Servicios e Instalaciones de Mauro Álvarez, CUIT Nº 20-28949779-0, por la suma total de $ 4.200,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "Omega" - Servicios e Instalaciones de Mauro Álvarez, CUIT Nº 20-28949779-0, por la suma total de $ 4.200,00, en concepto de gastos por pago de los servicios antes mencionados.

— — —

DECRETO Nº 2025 M.S.

RECONOCIENDO PAGO DE ADICIONAL POR FUNCIONES

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago a favor del agente Servando Rodrigo Echevarría, DNI Nº 25.025.604, como Jefe de la División Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 16.6.14 al 4.7.14; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Echevarría, revista como Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, categoría 6 del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que mediante Disposición Interna Nº 78/14 del establecimiento asistencial antes mencionado se le encargan las funciones de Jefe de la División Recursos Humanos al agente Servando Rodrigo Echevarría, DNI Nº 25.025.604, por el período comprendido del 16.6.14 al 4.7.14, en reemplazo de su titular señora Andrea Silvina Larrea, DNI Nº 20.813.229;

Que han tomado intervención la Dirección de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, emitiendo el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes;

Que se ha confeccionado a tal efecto la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en los Decretos Nº 5.384/03, Nº 2.426/04 ambos GOB, Nº 4.458/90 MGJOS y 7.376/08;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de la División Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del agente Servando Echevarría, DNI Nº 25.025.604, por el período comprendido del 16.6.14 al , en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo previsto en los Decretos Nos. 5.384/03, 2.426/04, ambos GOB, 4.458/90 MGJOS y 7.376/08.

Art. 3º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Finalidad 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075, Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del agente Servando Rodrigo Echevarría, DNI Nº 25.025.604, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 434 ATER

DISPOSICION

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 10447; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la norma mencionada, se incorpora al Artículo 158° del Código Fiscal (T.O. 2014) el Inciso g) para la determinación de la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la comercialización de vehículos automotores (cero kilómetros), efectuada por concesionarios o agentes oficiales de ventas; y

Que el Artículo 2° de la misma norma sustituye el Artículo 165° del Código Fiscal (T.O. 2014), disponiendo que los concesionarios o agentes oficiales de ventas que efectúen las operaciones citadas en el considerando anterior podrán optar, a fin de realizar la liquidación del impuesto, por aplicar la base imponible resultante entre la diferencia entre los precios de compra y venta, o mediante la aplicación de las normas generales establecidas en el Artículo 155° del Código Fiscal (T.O. 2014), utilizando en cada caso la alícuota definida en la Ley Impositiva a tal efecto; y

Que la Ley N° 10447 faculta a la Administradora Tributaria a determinar la forma en que los contribuyentes antes mencionados podrán ejercer la opción a fin de realizar la liquidación del impuesto, la que solo podrá ser modificada mediante autorización expresa de dicho Organismo; y

Que tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y analizado el proyecto de resolución obrante en las actuaciones, manifiesta que no tiene objeciones que formular; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (T.O. 2014); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese que, a los fines de realizar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los concesionarios o agentes oficiales de venta que comercialicen vehículos automotores (cero kilómetros), deberán ejercer la opsición establecida en el Artículo 2° de la Ley N° 10447, que sustituye el Artículo 165° del Código Fiscal (T.O. 2014), con anterioridad al 31 de enero de 2017, a través de la presentación de la correspondiente declaración jurada mensual, mediante el SIDETER o SIFERE, según sean contribuyentes directos o de Convenio Multilateral, optando por algunos de los mecanismos allí dispuestos.

Art. 2º.- Establécese que una vez realizada la opción de liquidación del impuesto, solo podrá ser modificada mediante autorización expresa de esta Administradora. Tal autorización deberá ser solicitada por el contribuyente a través de una nota explicando los motivos por los cuales requiere la modificación.

Art. 3º.- Dispónese que en el caso que el contribuyente no ejerciera la opción según lo dispuesto en el Artículo 2° Punto a) de la Ley Nº 10.447, la Administradora determinará la deuda aplicando la alícuota definida en la Ley Impositiva a tal efecto, sobre el total de los ingresos.

Art. 4º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2017.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

— — —

RESOLUCION Nº 444 ATER

DISPOSICION

Paraná, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3753/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada el Poder Ejecutivo estableció un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago para la cancelación de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural y al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos productores agropecuarios afectados por el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nº 411/15 MP y Nº 879/16 MP; y

Que las obligaciones tributarias citadas cuyos vencimientos operaron durante el período 15/12/2015 al 15/12/2016 podrán ser incluidas en el Plan antes mencionado e ingresarse en hasta cuatro (4) cuotas mensuales y sin interés de financiación; y

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 3753/16 MEHF se faculta a la Administradora Tributaria a adoptar todas las medidas necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en el mismo; y

Que en los considerandos del mencionado Decreto se expresa que el Artículo 84º del Código Fiscal (t.o. 2014) dispone que el Poder Ejecutivo podrá, con carácter general o individual, cuando medien circunstancias debidamente justificadas, remitir en todo o en parte la obligación de pago de los intereses y multas; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º del Código Fiscal (t.o. 2014) y los Artículos 2º y 3º de la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Triutaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese que a los fines de acceder a los beneficios establecidos por el Decreto Nº 3753/16 MEHF, los contribuyentes deberán contar con el Certificado Oficial extendido por el Ministerio de Producción o encontrarse incluidos en el Padrón remitido a esta Administradora Tributaria por dicho Ministerio, y haber cumplido con las disposiciones establecidas para obtener la prórroga en el vencimiento de los citados impuestos.

Art. 2º.- Establécese que a los fines de acogerse al Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago instituido por el Decreto Nº 3753/16 MEHF, los contribuyentes deberán presentarse en la Representación Territorial mas cercana a su domicilio a partir del 16/01/2017 y hasta el 31/03/2017.

Art. 3º.- Dispónese que las obligaciones tributarias que se regularicen en el marco del Plan citado en el Artículo precedente, podrán ingresarse hasta en cuatro (4) cuotas mensuales sin intereses y multas.

Art. 4.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

FISCALIA DE ESTADO

RESOLUCION Nº 162 FE

DISPOSICION

Paraná, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3852/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial Central, desde el día 23 al 30 de diciembre del año en curso;

Que el artículo 2º dispuso receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial Central, durante el período comprendido entre los días 2 al 13 de enero de 2017 inclusive, el cual se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes;

Que en el artículo 4º del citado instrumento legal se dispone que los señores Ministros y el Secretario General de la Gobernación, mediante el dictado de resoluciones establecerán las medidas necesarias a efectos de garantizar la continuidad de los servicios esenciales y el funcionamiento de sus dependencias en los períodos de receso y asueto, pudiendo disponer en su ámbito, las modalidades bajo las cuales se prestarán servicios, los agentes responsables, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten;

Que el artículo 217 de la Constitución Provincial le otorga al Fiscal de Estado autonomía en sus funciones, y la facultad de proponer y ejecutar su propio presupuesto, designar y remover al personal a su cargo;

Que si bien se otorgó asueto al personal de la Administración Pública durante los días 23 al 30 de diciembre del corriente, dada la especificidad de las tareas que se desarrollan en Fiscalía de Estado, organismo que ejerce las tareas de control, representación y defensa judicial de los intereses del Estado Provincial, se torna imprescindible la concurrencia de to-

dos los agentes que prestan servicios en el mismo por no haberse declarado inhábil judicial ni en la Provincia de Entre Ríos ni en la Nación, por ende los procesos judiciales continúan tramitando normalmente;

Que resulta necesario e indispensable que el personal de la Fiscalía de Estado continúe prestando servicios durante el período de asueto administrativo, precisamente porque no ha sido decretado inhábil judicial;

Que los días de asueto administrativo efectivamente trabajados por el personal de la Fiscalía de Estado, serán compensados al término del receso administrativo que se descuenta de la licencia anual ordinaria, es decir entre el 16 y el 31 de enero de 2017, en concordancia con la Feria Judicial, por las mismas razones expresadas anteriormente, dado que en ese período la ausencia del personal de esta Fiscalía de Estado resiente en menor medida el cumplimiento de sus funciones específicas vinculadas con la actividad judicial;

Que atento a lo dispuesto anteriormente se torna necesario disponer durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de enero de 2017 la suspensión de los plazos administrativos impuestos al organismo por la reglamentación vigente (Decreto Nº 1535/95 SGG) para dictaminar en los expedientes y trámites que le son elevados en consulta, la cual compete al suscripto atento a que el Art. 35 in fine, de la Ley 7060, autoriza a ampliar los plazos administrativos para el diligenciamiento de los expedientes por resolución ministerial, competencia que en el caso ha de entenderse diferida al Fiscal de Estado, dada la autonomía funcional que le atribuye el artículo 217 de la Constitución Provincial y consecuente ausencia de subordinación jerárquica a ninguna cartera ministerial;

Que por otra parte, durante el período de receso administrativo, incluso hasta el 31 de enero de 2017, corresponde organizar guardas mínimas para garantizar el funcionamiento del organismo, lo cual se dispondrá oportunamente de acuerdo a las necesidades;

Por ello;

El Fiscal de Estado de la Provincia

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer que el personal de la Fiscalía de Estado de la Provincia, preste servicios durante el período de asueto administrativo.

Art. 2º.- Los días efectivamente trabajados durante el asueto administrativo, serán compensados al término del receso administrativo, entre los días 16 al 31 de enero, durante la feria judicial de enero de 2017.

Art. 3º.- Disponer, en el período comprendido entre el 16 al 31 de enero, la suspensión de los plazos administrativos impuestos alorganismo por la reglamentación vigente (Decreto Nº 1535/95 SGG9 para dictaminar en los expedientes y trámites que le son elevados en consulta.

Art. 4º.- Disponer que durante el receso administrativo se garanticen guardas mínimas en cada área del organismo las que serán compensadas en el período a convenir.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése a publicación a través del Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Julio Rodríguez Signes

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1,de quien suscribe, en los autos caratulados "Salinas Guillermina María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MARIA SALINAS, MI 5.953.497, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011417 3 v./3.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Hirschfeld Ernestino Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18999, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERNESTINO RAMÓN HIRSCHFELD, MI N° 5.921.487, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.10.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011418 3 v./3.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Manuele María Stella s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19147, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA STELLA MANUELE, MI N° 3 956.852, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en fecha 23/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011421 3 v./3.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossi Abel Carlos Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL CARLOS MARIO ROSSI, MI 5.137.660, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011438 3 v./3.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Majul Rufina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19273, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUFINA MAJUL, MI N° 5.370.662, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011463 3 v./4.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bastida Blas Orlando acumulado Zoraida Amanda Hemadi s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19170, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ZORAIDA AMANDA HEMADI, MI N° 6.501.900, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011457 3 v./4.1.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torales Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TORALES, MI 11.267.428, vecino que fuera del Condado de Miami, Miami, Estados Unidos, fallecido en Miami, Condado de Miami, Estados Unidos, en fecha 24 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011458 3 v./4.1.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Canepa María Esther Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19198, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ANTONIA CANEPA, MI N° 7.575.852, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011461 3 v./4.1.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Del Real Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13548-16 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante AIDA DEL REAL DNI N° 92.806.750, vecina que fuera del Departamento Colón, quien falleció el 14 de abril de 2011, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de diciembre de 2016. ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Aida Del Real, DNI N° 92.806.750, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00011445 3 v./3.1.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo, del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Saudejaud, Yvonne Margarita y Monti, Juan José s/ Sucesorios", Expediente N° 5554, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN JOSE MONTI, LE N° 5.776.783, CUIT N° 23-05776783-9, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 04 de enero de 2015, vecina que fuere de esta ciudad, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de noviembre de 2016.Resuel-

vo:1.- Tener por presentado al Dr. Rodolfo Juan Gabioud en representación de Matilde Antonia, Roque René, Juan Carlos, Raúl Alfredo e Ivonne Teresita Monti, y a la Dra. Analía Monti en representación de José Luis Monti, en mérito a las facultades otorgadas en los respectivos Poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Monti, vecino que fuera de esta ciudad, el que tramitará acumulado al de su cónyuge prefallecida Yvonne Margarita Saudejaud. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belen, Juez en lo Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 14 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00011451 3 v./4.1.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Victorio Ambrosio o Victorio Martín o Victorio o Ambrosio Victorio o Victorio A. o Victoriano Ambrosio y Soracio o Sorasio o Sorassio o Sorazzio o Zorassio o Zorazzio Rosa Margarita o Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, VICTORIO AMBROSIO o VICTORIO MARTIN o VICTORIO o AMBROSIO VICTORIO o VICTORIO A. o VICTORIANO AMBROSIO MARTINEZ, MI N° 2.059.405, y ROSA MARGARITA o ROSA SORACIO o SORASIO o SORASSIO o SORAZZIO o ZORASSIO o ZORAZZIO, MI Nº 5.350.480, quienes fueran vecinos de Barrio Belgrano, localidad de Diamante, Departamento Diamante, E.Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 27 de enero de 1.966, y el día 31 de marzo de 1.973, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011465 3 v./4.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sequin José Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO SEQUIN, MI N° 02.068.783, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10 de junio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011466 3 v./4.1.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Méndez Casariego Juan Carlos Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6372, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS FEDERICO MENDEZ CASARIEGO, LE N° 1.955.010, fallecido el día 19 de marzo de 2003, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011434 3 v./3.1.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Acevedo Bernardino Emeterio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDINO EMETERIO ACEVEDO, vecino que fuera de Aranguren, Dpto Nogoyá, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, en fecha 24/01/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2016 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011462 3 v./4.1.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Jacquet, Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2366), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HÉCTOR ANIBAL JACQUET, DNI N° 10.142.427, ocurrido en General Campos (ER), el día 10 de septiembre de 2012, vecino que fuera de esa ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 24 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Aníbal Jacquet, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por fres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 05 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011470 3 v./4.1.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de esta ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Ornar Turuguet, (Juez interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, (secretario interino) en autos: "Hornus Oscar Emilio" Expte. N° 2567/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes quedados al fallecimiento de don OSCAR EMILIO HORNUS, DNI N° 8.492.532, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador (ER), ocurrida en la ciudad de Concordia el día 1 de diciembre de 2016, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

"San Salvador, 14 de diciembre de 2016: Visto:... Resuelvo: ... 1.-... 2.-... 3. Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-.... Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo (interino)".

San Salvador, 19 de diciembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011450 3 v./4.1.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Demartini Nelda Lucía, Kömkle Darío Carlos y de Hilda Gloria Demartini - Suc. Testamentario s/ Sucesorios (Civil)", Exp. Nº 17511, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA GLORIA DEMARTINI, MI 5.359.234, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.11.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011477 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CASTRO, MI 11.556.193, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011478 3 v./5.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño María, Conturier Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 16370, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO CONTURIER, MI 2.087.506, vecino que fuera de Hernandarias, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2005 y MARIA MIÑO, MI 1.219.620, vecina que fuera de Hernandarias, fallecida en Paraná, en fecha 21.02.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 1º de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011479 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Rosalía María - Tortul Santiago Antonio - Tortul Mercedes Elena s/ Sucesorio testamentario (acumulado Nº 21732)", Exp. Nº 14249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA TORTUL, DNI Nº 3.244.209, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18.10.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011480 1 v./3.1.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Humhoffe Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

RAMON ANTONIO HUMHOFFE, MI 14.357.913, fallecido en Paraná el 12 de enero del año 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011481 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Silvia Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA SILVA, DNI Nº 13.182.201, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20.10.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011482 1 v./3.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vittor Oscar Sixto y Butus Amelia Rene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RENE BUTUS, MI 5.346.196, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.02.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011483 3 v./5.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemmerer Jorge Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE PABLO KEMMERER, MI 14.792.463, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí - Departamento Paraná, en fecha 02.01.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00011484 1 v./3.1.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valentinuz Elsa María - Dellizzotti Aníbal Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARIA VALENTINUZ, MI 3.198.591, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.12.1989, y de Aníbal Domingo Dellizzotti, MI 5.896.171, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.08.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011501 3 v./5.1.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 - con competencia en materia Civil y Comercial, sito en calle B. Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "López, Elsa Susana s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7917, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: doña ELSA SUSANA LOPEZ, DNI 11.255.756, fallecida el día 2 de julio de 2016, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Roberto Magin López, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Liliana Saggini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Susana López, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4 - Dar intervención al Ministerio Fiscal. ... A lo demás, oportunamente. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011485 3 v./5.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, Secretaría N° 5 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados, "Heinze Hugo Abel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7938, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ABEL HEINZE, DNI N° 21.971.853 hijo de la señora Laura Ofelia Hergenrether y del señor Armando Enrique Heinze, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia el día 6 de noviembre del año 2012.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo del Código Civil y C. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y Art. 2340 del CCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Viviana Beatriz Bayer en representación de sus hijos menores de edad Florencia Heinze Bayer y Ramiro Heinze Bayer, con el patrocinio del Dr. Nicolás Lagadari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- No hacer lugar ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Abel Heinze, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar ... 6.- Previo ... 7.- Dar ... Fdo.: Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 7 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011486 3 v./5.1.17

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en calle Mitre Nº 26 de esta ciudad, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE MANFREDI, LE N° 1.569.324, producido en la ciudad de Concordia (ER) 15 de noviembre de 1999, siendo su último domicilio el de calle Andrade N° 323 de la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Manfredi, José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9051, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de marzo de 2016... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de José Manfredi, LE N° 1.569.324, fallecido en fecha 15.11.1999, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC)...". Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011487 3 v./5.1.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Short, Gregorio s/ Sucesorio acumulado: Caceres, Delia s/ Sucesorio" Nº 13.660, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de DELIA CACERES, argentina, MI 0.732.299, viuda, nacida en Villa Federal el 23 de septiembre de 1927 y fallecida en Federal el 27 de febrero de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de noviembre de 2015. Visto:... Resuelvo... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Cáceres, argentina, MI Nº 0.732.299, viuda, nacida en Villa Federal el 23 de septiembre de 1927 y fallecida en Federal el 27 de febrero de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón e Hipólito Irigoyen, disponiéndose la acumulación al universal de Gregorio Short. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00011489 3 v./5.1.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados: "Baez Juan Antonio - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7768, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación la que se hará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO BAEZ, DNI 12.468.439, cuya defunción ocurriera en la ciudad de Gualeguay el 17 de diciembre de 2014.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la siguiente resolución: "Gualeguay, 15 de diciembre de 2016.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Juan Antonio Baez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta

días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 20 de diciembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00011490 1 v./3.1.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) Don MARTIN ELIAS BORDA, DNI N° 25.304.621, con último domicilio real en calle Los Claveles N° 751 de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que falleció en fecha 21 de abril del año 2003 en esta ciudad, para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Borda Alfredo - Acumulado - Borda Martín Elías s/ Sucesorios", Expte. N° 5627 - Fº 124 - Lº VII - Año 2011.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2016.... Acumúlense estos autos "Borda Martín Elías - Sucesorio ab intestato", Expte. 8227, a los autos "Borda Alfredo s/ Sucesorio", Expte. 5627, refóliense, amplíese la carátula y tómese razón... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Martín Elías Borda, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00011496 1 v./3.1.17

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a SERGIO AMERICO ARGENTINO BONIN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mautone Mariana Isabel c/ Bonin Sergio Américo Argentino s/ Divorcio", Expte. N° 14704 F, cita y emplaza por el término de quince (15) días a BONIN SERGIO AMERICO ARGENTINO, con último domicilio conocido en esta ciudad de Federación, para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Civ. Publíquese por dos días.

Federación, 1 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

13332 2 v./3.1.17

CITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

a LEANDRO EMILIANO ESPINOZA

Por disposición de la agente fiscal suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: LEANDRO EMILIANO ESPINOZA, de nacionalidad argentina, DNI Nº 35.463.720, con último domicilio denunciado en calle J.R. Méndez Nº 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 1 de febrero de 2017, a las 09.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Espinoza, Leandro Emiliano s/ Estafa", Nº 7626 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 21 de diciembre de 2016 - María Josefina Penón Busaniche, agente fiscal suplente, atento al estado y constancias de autos, Dispongo: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leandro Emiliano Espinoza, de nacionalidad argentina, DNI Nº 35.463.720, con último domicilio denunciado en calle J.R. Méndez Nº 6550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 1 de febrero de 2017, a las 09,00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo.: María Josefina Penon Busaniche - agente fiscal suplente.

Federación, 21 de diciembre de 2016 - **María Josefina Penon Busaniche,** agente fiscal suplente.

13334 5 v./9.1.17

— — —

a SUSANA ESTER DI GIACOMO

El Juzgado de Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria provisoria, en autos caratulados "Cierto Argentina SA c/ Di Giacomo Susana Ester s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 3735/14, cita a SUSANA ESTER DI GIACOMO, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 8 de junio de 2015. Atento lo solicitado en el escrito que se provee, el estado de autos, habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 142 del Código Procesal Civil y Comercial, en mérito de lo previsto por el Art. 476 del citado Código, notifíquese por edictos a la Sra. Susana Ester Di Giacomo, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, con los recaudos previstos por el Art. 476 del Código ritual civil a los fines de asegurar la garantía del derecho de defensa (conf. Sala Civil y Comercial ii - autos- "Banco Santander Rio SA c/ Giménez Pablo Fernando s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 1785. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 5 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00011488 1 v./3.1.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a RAUL MARCELO MARCHETTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez a cargo del despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci (interina), en los autos caratulados "Weber Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7112, F° 484, Año 2016, cita y emplaza al Sr. AUL MARCELO MARCHETIO, con domicilio desconocido, para que comparezca en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente, por sí o apoderado, a tomar intervención en autos.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2016.- ... Cítese por edictos a publicarse durante UN (1) día en el Boletín Oficial a Raúl Marcelo Marchetto; a fin de que comparezca en el plazo de treinta (30) días, por si o por apoderado a tomar

intervención en autos.- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 2 de diciembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011491 1 v./3.1.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Héctor David Ahibe

Matr. 767 COMPER

Subasta judicial fracción de terreno de campo ubicado en Segundo Distrito, Departamento Gualeguay, que según Plano de Mensura N° 9285, se designa como lote cinco y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (469 m2.). El Sr. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Onsari Luciano Fabián s/ Galvan Delia Hortensia, Rodríguez Marisol Romina y Rodríguez Miguel Noel Ejecución de sentencia", N° 9893 el martillero designado en autos Sr. Héctor David Ahibe, matrícula N° 767 de COMPER, rematará el día 09 de febrero de 2017 a las 11 horas (o el subsiguiente hábil si este resultare feriado) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, con domicilio en calle Monte Caseros N° 239 en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor con una base de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 66.859,80) como se pide el inmueble embargado en autos que se encuentra ubicado en Segundo Distrito, Departamento Gualeguay y según plano de mensura practicado por el Ingeniero Civil Luis G. Bassone, registrado bajo el número 9285 se designa como lote 5 y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (469 m2), inscripto bajo matricula N° 000.256 del Registro Público de la Propiedad Inmueble local, Sección Bienes Rurales.

Condiciones generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% del importe de la compra en concepto de honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC), Secretaría N° 1, Títulos: A fs. 54/56 luce segunda copia de la escritura pública del inmueble expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Entre Ríos Sección Gualeguay.

Estado de ocupación: Mandamiento obrante a fs. 47 el inmueble es una fracción de campo con un inmueble en buen estado de conservación .

Condiciones de dominio: Figura a nombre de Miguel Rodríguez (informe dominio fs. 50/51 y vto.).- Gravámenes: Obran a fs. 48/49.- Deudas del inmueble: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 48/49). Visitas e informes: Concretar cita con el martillero al Tel. 03444-15441208 (celular), dirección 25 de Mayo N° 584. Seña 10% del importe de la compra. Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más IVA. Importante: quien lo desee podrá consultar el expediente.

A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Gualeguay, 21 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del inmueble de titularidad del causante Miguel Rodríguez, inscripto en el Registro de la Propiedad local en el Nro. de Matrícula 000.256 la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero propuesto, Sr. Héctor David Ahibe, a quien se le requerirá la aceptación del cargo en legal forma por Secretaría, el 9 de febrero de 2017 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y con la base de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos ($ 66.859,80), como se pide.-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02/07/08 del ESTJ. - Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 13 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011492 2 v./4.1.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Strack Gastón Joaquín – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2501, en fecha 20.12.2016, se ha declarado la quiebra de GASTON JOAQUIN STRACK, DNI N° 32.831.491, CUIL 20-32831491-7, con domicilio en Juan Manuel de Rosas s/n, Dpto. 27, Manz. B3, Barrio Paraná XIV, de esta ciudad, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 809, Dpto. "A", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 10 horas y los martes de 16 a 18 horas hasta el día 8.3.2017 inclusive.

Se han fijado los días 20.4.2017 y 5.6.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria subgte.

F. 500-00006277 5 v./6.1.17

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Eva Maria s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2506, en fecha 16/12/2016 se ha declarado la quiebra de EVA MARIA DIAZ, DNI 23.975.023, CUIL 27-23975023-6, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Don Segundo Sombra N° 2369, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quién atenderá los días lunes, martes y viernes de 17 a 19 horas y miércoles y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2017 inclusive.

Se han fijado los días 18.04.2017 y 01.06.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 26 de diciembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006283 5 v./9.1.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Torrilla Maria del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2514, en fecha 23/12/2016 se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN TORRILLA, DNI 10.074.380, CUIL 27-10074380-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Arroyo Grande N° 948, Barrio Francisco Ramírez, de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574, 1º piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y los viernes de 8 a 12 horas hasta el día 09.03.2017 inclusive.

Se han fijado los días 21.04.2017 y 06.06.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de diciembre de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006284 5 v./9.1.17

BUENOS AIRES

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 03, Secretaría única de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 08/09/2016 se ha decretado la quiebra de JORGE AUGUSTO CARLOS SIMMERMACHER, comerciante, DNI 11.759.567, con domicilio en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 46,5 Country Fram Club, lote 33 A4, Pilar, Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 01 de febrero de 2017, presenten al señor sindico los títulos justificativos de sus créditos y titulas respectivos.

El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemi Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingo 278, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27 06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484, esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15.00 a 18.00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370, 8° "199", CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (Tel. 4-383-1690, Cel. 15-2321 1454).

Hácese saber que el sindico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente. La audiencia de explicaciones se fija para el 19/04/2017 a las 08.40 horas. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Sindico los bienes del deudor que tengan en su poder.

Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Sindico dentro de las 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado.

El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 de la Ley 24522) por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Dr. Juan Martín Mendiguren, secretario.

San Isidro, 8 de noviembre de 2016 – **Juan Martín Mendiguren,** secretario.

F. 500-00006285 5 v./9.1.17

LLAMADOS A CONCURSOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -con opción Laboral- N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Los aspirantes que se inscriban deberán cumplimentar los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs de la Ley Orgánica del Poder Judicial; acompañar la documentación comprobatoria -títulos y antecedentes que se invoquen debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático, e indicar dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Además, deberán fijar domicilio en la ciudad de Colón dentro del radio del Juzgado. Las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes, no serán recepcionadas. El registro de aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Colón, sito

en calle 12 de Abril N° 241 de esta ciudad, a partir del día 13 de febrero de 2017 y hasta el día 15 de febrero de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

La prueba de oposición tendrá lugar el día martes 7 de marzo de 2017, a la hora 15:30, en el domicilio asiento de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de 12 de Abril 241 de esta localidad; se realizará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, y consistirá en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo la realización de proyectos de resoluciones, como así también la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Se hace saber a los postulantes que a las 15:00 horas del día fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 08 de marzo de 2017, a partir de la hora 09:00, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.

El Tribunal Examinador estará conformado por el Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez Civil y Comercial N° 2), por la Dra. María José Diz (Juez Civil y Comercial N° 1) Y por el Dr. Ricardo Rubén Bonvin (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes), -actuando como Secretario el Dr. José Manuel Tournour (secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 1), quienes dictarán el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y oposición, así como también los temarios para el examen de oposición, dándose a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción.

Las resoluciones que se dicten durante el trámite del concurso, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del CPCC y el resultado del mismo se comunicará a los concursantes mediante cédula, en el domicilio constituido.

La resolución que ordena el presente en sus partes pertinentes dice: "Colón 23 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón -con opción Laboral-, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales ... 6.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Entre Ríos" y "El Observador" de ésta ciudad ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. María José Diz, Jueza. Ricardo Rubén Bonvín, Juez. José Manuel Tournour, secretario".

Colón, 26 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F. 500-00006287 3 v./5.1.17

— — —

R. DEL TALA

Por disposición del Tribunal Examinador constituido por el Dr. Lautaro Caballero, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial, Dra. Silvina Cabrera, Jueza de Garantías y Dra. Albertina Chichi, Agente Fiscal suplente, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro y la Dra. María Florencia Navarro, indistintamente, se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de escribiente para la Jurisdicción Tala, disponiendo la apertura de aspirantes en el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes local, sito en calle 25 de Mayo Nº 231 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del 02 de febrero de 2017 por el plazo de 20 (veinte) días corridos, en el horario de 08 a 10 horas, siendo el cierre de la misma el día 21 de febrero del 2017 a las 10 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar). y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario, deberán completarse, indefectiblemente, los recaudos mencionados, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.qov.ar permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

Se ha establecido que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad; b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h); deberá indicarse con relación a quién; d) Fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; e) Constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Rosario del Tala; f) declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso. g) Acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (texto ordenado). Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

La prueba de oposición constará de tres etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Esta etapa se llevará a cabo, el día 10/03/2017, a la hora 08.00, lugar a confirmar, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en Almirante Brown Nº 24 de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección, de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra.

Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar designado, y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar la etapa precedente a quienes las hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.-

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del concurso.

Para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.- Todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada.

Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en las direcciones de correo electrónico constituidos por los postulantes, en caso de no denunciarlo se los tendrá por notificado en Secretaría el siguiente martes o viernes de su dictado. Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado Civil y Comercial: jdocyc-tala@jusentrerios.gov.ar.-

R. del Tala, 29 de noviembre de 2016 – **María Florencia Navarro**, secretaria int.

F. 500-00006288 2 v./4.1.17

— — —

VILLAGUAY

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción Villaguay.

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. STJER N° 33/00 del 31/10/00 y Acuerdo General N° 29/16 del 18/10/16, punto primero y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción de Villaguay.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Villaguay, 21 de diciembre de 2016. Visto …. Considerando: ... Se resuelve: 1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del

Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay.-

2º) Integrar el Tribunal examinador con el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Carlos Ramón Zaburlin, el Sr. Juez Civil y Comercial Nº 1, Dr. Santiago Cesar Petit y el suscripto, designándose para intervenir como actuario en el presente concurso al titular de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Dr. Luis Gallay, o quien lo subroge.-

3º) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante el secretario designado para el presente concurso, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. en la secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sita en Palacio de Tribunales, primer piso, calle Balcarce N° 199, desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 17 de marzo de 2017 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados; mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son nacidos en la Provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902. En dicha oportunidad seo deberán acompañar los antecedentes que se invoquen y la documentación pertinente que los acredite, fijando además domicilio dentro del radio del Juzgado.-

La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y en el orden que se los mencione. Al momento de la inscripción deberá concurrir con DNI original y copia o copia debidamente autenticada.

4°) Mandar publicar el presente llamado a concurso mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Pueblo" de esta ciudad, fijándose avisos en los transparentes de este Juzgado.

5º) Librar la correspondiente comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6º) Hacer saber al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Entre Ríos a los fines del artículo 8 inciso c) segunda parte del Reglamento de Concursos.

7º) Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II", que forman parte de la presente resolución y que se pondrán a disposición de los aspirantes al momento de la inscripción, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.

8°) La fecha del examen se notificará luego del cierre de la inscripción a efectos de evaluar conforme a la cantidad de inscriptos el lugar apto para llevar adelante el concurso. Regístrese, notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez de Familia y Penal de Menores, Dr. Carlos Ramón Zaburlin, Juez de Transición y Garantías. Dr. Santiago Cesar Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Ante mí: Dr. Luis Gallay, secretaria".

Secretaría, 21 de diciembre de 2016 – **Luis Gallay,** secretario.

F. 500-00006286 3 v./5.1.17

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Dante Command, cita y emplaza, una vez por mes, durante seis meses a la señora Carolina Luján Boffelli, MI N° 23.254.981, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1973, de apellido materno Callejas, último domicilio conocido en calle Alberdi N° 319, de esta ciudad de C. del Uruguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Boffelli Carolina Luján s/ Declaración de ausencia", Expte. 12376/C/S1, F° 57, año 2016.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "C. del Uruguay, 5 de diciembre de 2016... Téngase por promovido juicio de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Sra. Carolina Luján Boffelli, MI N° 23.254.981, vecina que fuera de esta ciudad... Atento lo dispuesto por los artículos 142, 143, 329 del CPCC, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario local "La Calle", una vez por mes durante seis meses, Art. 88 CCCN. Fdo. Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2016 – **Dante Abel Command**, secretario.

F.C.S. 502-00011498 6 v./2.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 04/16

OBJETO: adjudicar la concesión para la explotación de servicios de kiosco y boletería, Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Omnibus.

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: pesos mil doscientos ($ 1.200).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento veinte ($ 120).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de enero de 2017, 10 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7 a 12 horas.

Teléfonos 0343 4940030 / 4940090 – E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 23 de diciembre de 2016 – **Martin Alberto Ramírez**, secretario de Administración y Planeamiento.

F. 500-00006278 5 v./6.1.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 17/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 17/16, dispuesto por Decreto N° 539/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de pavimento articulado para el Boulevard 25 de Mayo"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 22 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 22 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 17/16, Decreto N° 538/16, asciende a la suma de pesos "seiscientos treinta mil con 00/100" ($ 630.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintitrés de enero de 2017 (23/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006279 3 v./4.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 18/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 18/16, dispuesto por Decreto N° 540/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de materiales de construcción para la refacción de viviendas afectadas en el marco de la emergencia hídrica (segundo llamado)"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 22 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 22 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 18/16, Decreto N° 497/16, asciende a la suma de pesos "un millón doscientos mil con 00/100" ($ 1.200.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: seis de enero de 2017 (6/1/17), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006280 3 v./4.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 19/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 19/16, dispuesto por Decreto N° 547/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de una (1) electrobomba de drenaje para aguas residuales, de 30 (kW), 660/380 (V), 32/56 (A), autolimpiante, de instalación vertical permanente en pozo seco con conexión embridada a tuberías de aspiración y descarga de 200 (mm) de diámetro, compatible con equipo marca Flygt, modelo NT 3202 FT – FLS", (segundo llamado); todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 28 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 28 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 19/16, Decreto N° 506/16, asciende a la suma de pesos "setecientos veinte mil con 00/100" ($ 720.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dieciséis de enero de 2017 (16/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006281 3 v./4.1.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR DEL PARANA
Convocatoria

Conforme lo disponen los artículos 37° al 39° del estatuto societario, convócase a los asociados de la Biblioteca Popular del Paraná a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Buenos Aires 256 de esta ciudad, el día 5 de febrero de 2017 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria y Balance correspondiente a los ejercicios anuales 2014-2015 y 2015-2016, iniciados el 1 de mayo y cerrados el 30 de abril del respectivo ejercicio.

3 - Elección de las nuevas autoridades que habrán de regir los destinos de la entidad por el término de dos años (2016 - 2018).

NOTA: Si a la hora designada no hubiera concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto requerido por el Estatuto Societario, el acto dará comienzo una hora después con los socios presentes.

Paraná, 27 de diciembre de 2016 – **José Iván Brizuela**, presidente; **Carlos José Cernigoi,** secretario.

F.C.S. 502-00011493 1 v./3.1.17

— — —

COLON

BIBLIOTECA POPULAR FABRICA COLON
Convocatoria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Fábrica Colón" de Pueblo Liebig, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de enero de 2017, a las 19 horas, en su sede del Centro Cívico, para tratar el siguiente

orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta correspondiente junto con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y estado patrimonial.

4 - Elección de tres asambleístas para constituir la mesa escrutadora.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo al artículo 42, Capítulo VI de los Estatutos vigentes

6 - Aumento de la cuota societaria.

Susana Berón, presidenta; **María Quarroz**, secretaria.

Art. 29 estatus sociales: las asambleas se realizan una hora después de la fijada, sea cual fuere el número de asistentes, siendo válidas sus resoluciones.

F.C.S. 502-00011499 1 v./3.1.17

DIAMANTE

AEROCLUB DIAMANTE
Convocatoria

La comisión directiva del Aeroclub Diamante llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 15 de enero de 2017 a las 18:00 hs en las Instalaciones de la entidad, sito en Ruta Prov. 11 km 33 y 12. El orden del día será el siguiente:

El tratamiento de un posible alquiler de 2 Ha a la Empresa 3 Robles SRL, por parte del Aeroclub representado por la CD por el término de 20 años, los términos de dicha locación y demás detalles concernientes al acuerdo a firmarse.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00011494 1 v./3.1.17

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO GUALEGUAY
Convocatoria

El Club Atlético Gualeguay de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria 2016, a realizarse el día miércoles 04 de enero de 2017, a partir de las 21,00 horas, en la sede social, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 1.549 de Colonia Ejido Oeste de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31-12-2014 y de la memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31-12-2015.

3 - Autorizar a la comisión directiva a fijar aranceles de cuotas societarias.

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva para el periodo 2016 y periodo 2017 y de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2016/2017.

5 - Designación de tres socios, para escrutar los votos.

6 - Designación de dos socios, para que firmen acta de asamblea.

Art. 48° de los estatutos: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, ésta podrá realizarse con el número de socios presentes.

Matías Emmanuel Beltrame, presidente; **Antonio Exequiel Taylor,** secretario.

F.C.S. 502-00011495 1 v./3.1.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de MIRIAN ROMINA IBARRA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto IBARRA MIRIAN ROMINA, DNI N° 40.692.195, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la División 911 y Video Vigilancia de la Dirección de Operaciones y Seguridad, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13333 5 v./6.1.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

Sr. ex Agente de Policía Thomas Daniel Frenkel, DNI 35.355.897

Se le comunica la Resolución DAI Nº 080 del 10.2.14, ordena instrucción de sumario administrativo caratulado "c/ ... Thomas Daniel Frenkel y otros...".

En relación a ello y en función que usted se encuentra imputado se lo notifica del inicio de las mismas, en caso de no comparecer dentro de las 72 horas, en calle Salta 567, de la ciudad de Paraná, Dción. Int. Criminal, se le designará un abogado defensor de oficio para garantizar el debido proceso.

Procediendo conforme al artículo 120 y 376 del CPPER, Ley 9754, y modificatorias, y aplicación análoga en materia administrativa cdte., ello con Resolución DP 1606/01.

Asimismo los distintos actos administrativos que se han dictado en el marco de dicha causa. Resolución DAI Nº 965 de fecha 2 de setiembre de 2014, Resolución DAI Nº 439 de fecha 5 de mayo de 2015 y Resolución DAI Nº 362 de fecha 7 de junio de 2016.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

F. 500-00006282 3 v./4.1.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1940/2016

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

La consulta formulada a fs. 1/ 3, por el Presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se interesa la intervención de este organismo de control externo, a fin que se expida sobre la posibilidad de reducción del período de resguardo obligatorio de la documentación que se registra en la División Archivo, del referido Instituto.-

Que, como fundamento, invocan la disminución contemplada en el Art. 2560 del nuevo Código Civil y Comercial.

Que, a fs. 5 y 9 ha tomado intervención la Fiscalía de Cuentas competente, haciendo lo propio la Asesora Jurídica a fs. 7/ 8.-

Que, adentrando en la cuestión consultada, y coincidiendo con los dictámenes supra referidos, es dable destacar que, tal como lo señalan los funcionarios preopinantes, si bien es cierto que el plazo de prescripción genérico que regula el Código Civil ha disminuido de diez a cinco años, ello no implica en modo alguno que deba mutarse el criterio que ha sostenido desde el año 1989 a la fecha este organismo, en el sentido que la documentación debe resguardarse por el plazo de diez (10) años. (vgr. "Sr. Gerente General de IOSPER solicita reducción en el plazo para archivo de la documentación"; "Sr. Director de Dirección de Saneamiento- Ing. Eduardo Culó- solicita informe sobre plazo legal para mantener rendiciones de cuentas".

Que, en efecto, y recurriendo a la técnica más usual para salvar algunas indeterminaciones o lagunas que aparecen en el derecho, en este caso en el público local, como es la analogía, resulta claro lo dispuesto por el Art. 328 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual textualmente señala que: "Conservación. Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez

años: a) los libros, contándose el plazo desde el último asiento; b) los demás registros, desde la fecha de la última anotación practicada sobre los mismos; c) los instrumentos respaldatorios, desde su fecha. Los herederos deben conservar los libros del causante y, en su caso, exhibirlos en la forma prevista en el artículo 331, hasta que se cumplan los plazos indicados anteriormente.

Que, a mayor abundamiento, la doctrina ha sostenido que: "III.1) La obligación de conservación en general. La obligación que establece el artículo 328 de conservación de libros, registros e instrumentos respaldatorios, durante cierto tiempo, es una consecuencia necesaria de la obligación impuesta al sujeto de llevarlos (Arts. 320, 321 y 322), porque si con esta última se ha fijado la base de un sistema probatorio (Art. 330), es lógico que esos elementos se conserven mientras puedan ser útiles al objeto de este último. Por otra parte, la conservación de los libros comporta una garantía de lealtad comercial. No es mera carga, sino obligación habida cuenta de las sanciones indirectas resultantes de la aplicación del artículo 330... De su lado, el plazo de diez (10) años previsto en el artículo 328 resulta idéntico al autorizado, por ejemplo, en el Derecho francés. No se trata el apuntado de un plazo de prescripción y su agotamiento no hace que los libros, registros o documentos respaldatorios pierdan la eficacia probatoria que deriva del artículo 330.

Por ello, resulta admisible el ofrecimiento como prueba de tales elementos aun después de vencido el plazo de diez años, subsistiendo la obligación de exhibirlos prevista por el artículo 331 si se los conservara. Vencido el plazo, no obstante, puede presumirse que no se los ha conservado y quien afirme lo contrario debe acreditarlo.

III.2) Conservación de libros. De acuerdo con el primer inciso del artículo 328, los libros deben conservarse por diez años contándose el plazo desde el último asiento. A partir de la última anotación contable, pues, se cuenta el plazo del modo indicado por el artículo 6° del Código. Los libros que deben conservarse no son sólo los "indispensables" enumerados por el artículo 322, sino también cualquier otro que voluntariamente se lleve, incluyendo los auxiliares."

III.3) Conservación de registros. Los registros que no se llevan mediante libros deben conservarse igualmente por el plazo de diez años contados desde la fecha de la última anotación practicada sobre los mismos. Al igual que en el caso anterior, el plazo se contabiliza según lo prescripto por el artículo 6° del Código. Queda aprehendida por el inciso 2° del artículo 328 la conservación de los registros informáticos, soportes magnéticos o similares, mencionados por el artículo 329, inciso a, del Código. Cabe recordar que el Inventario y Balance únicamente puede llevarse y, por tanto, conservarse como "Libro" en los términos del artículo 323 (Art. 329, Inc. a, del Código).

III.4) Instrumentos respaldatorios. El artículo 328, inciso c, determina también la obligación de conservar los documentos respaldatorios de asientos mencionados por el artículo 321 in fine del Código, cuyo archivo metódico y de fácil consulta esta última norma impone. Como en los dos casos anteriores, el plazo de conservación de diez años, que aquí corre a partir de la fecha de cada instrumento (no la de su archivo), se contabiliza según lo previsto por el artículo 6° del Código. Más allá de lo anterior, debe observarse lo siguiente: a) Si la documentación es respaldatoria de obligaciones pagaderas en más de diez años, parece prudente su conservación, y el sujeto podrá ser juzgado negativamente si no ha procedido a hacerlo (Arg. Arts. 9° y 10). b) La obligación de conservación se extiende a la correspondencia (postal, fax, mail, etc.) que fuera respaldatoria de asientos. Cabe recordar en este punto el valor de la correspondencia como medio para la celebración de contratos fuera del establecimiento comercial reconocido por el artículo 1104 del Código Civil y Comercial. c) El Código Civil y Comercial no reprodujo la obligación genérica de conservación de correspondencia prevista por el artículo 33, inciso 3°, del Código de Comercio derogado. No obstante; determina en su artículo 318 que la correspondencia, cualquiera sea el medio empleado para crearla o transmitirla, puede presentarse como prueba por el destinatario, con las limitaciones allí establecidas.

En tales condiciones, más allá del silencio legal, resulta de prudencia proceder a la conservación de la correspondencia en cuanto se entienda vinculada, de cualquier modo que sea, a la actividad económica o empresarial mencionada por el artículo 320, aunque no tenga el valor probatorio del artículo 330 (Art. 319). (Código Civil y Comercial de la Nación comentado- Director Ricardo Luis Lorenzetti, Coodinadores Miguel Federico De Lorenzo y Pablo Lorenzetti, Tomo II- Arts. 257 a 445, Rubinzal- Culzoni Editorial, pag. 304/ 307).-

Que, ello así, corresponde ratificar íntegramente el criterio que de modo inveterado ha mantenido este organismo, debiendo los organismos públicos provinciales y municipales mantener en archivo su documentación durante el plazo de diez (10) años, contados desde la fecha que establece la norma supra citada.-

Que, por ello, el

Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

1.- Ratificar que los organismos públicos provinciales y municipales deberán mantener su documentación en archivo durante un plazo mínimo de diez (10) años, contados desde la fecha que establece el Art. 328 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme las razones expuestas supra.-

2.- Librar oficio al presentante, en respuesta a la consulta formulada, adjuntándole copia de la presente.-

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo, y en estado, archívese.-

Federico Felipe Tomás, presidente int.; **José Luis Gea Sánchez**, vocal; **José Alberto Miranda**, vocal.

F. 500-00006289 1 v./3.1.17

EJERCIENDO DERECHO

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Clínica de la Unión SA, con domicilio en Av. Siburu 1085, de Chajarí, dispuso en asamblea general extraordinaria del día 19.12.2016, aumentar el capital social hasta $ 1.753.940, más una prima de emisión del 72%.

Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia para suscribir acciones a emitirse, ordinarias, clase "D", de cinco (5) votos por acción, de valor nominal un peso ($ 1), en proporción sus respectivas tenencias.

Podrán ejercer este derecho hasta treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto. Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de diciembre de 2016 – **Miguel Alejandro Grunbaum,** presidente.

F.C.S. 502-00011472 3 v./4.1.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

2139, 2329

Ministerio de Salud

1959, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 2009, 2010, 2023, 2024, 2025

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos

434, 444

Fiscalía de Estado

162

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08